



Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Jueves, 25 de abril de 1991. — Número 83

Página 1.277

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003
CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Orden de 2 de abril de 1991 por la que se hace pública la convocatoria anual de subvenciones a asociaciones legalmente reconocidas de interés sanitario social 1.278

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Vargas 1.279
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la ampliación de un hotel en suelo no urbanizable de Fuente Dé (Camaleño) 1.279

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de requerimiento de pago y de notificación de deuda . 1.280

3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles 1.292

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Villaescusa. — Bases que han de regir la convocatoria para una plaza de peón 1.293

- Torrelavega. — Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos para dos plazas de cabos de la Policía Municipal y bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de auxiliares de Administración General 1.294

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 635/90 1.296

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 392/88 1.297

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 199/90 1.298

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes de dominio y número 1.761/86 1.298

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 591/90, 1.679/86, 89/87, 483/89, 1.017/87, 935/88, 666/90, 476/90, 1.653/87, 1.335/87, 1.554/87, 1.738/86, 1.408/87, 359/89, 1.055/87, 1.570/87, 978/86, 306/86, 1.016/85, 911/87, 1.016/85, 1.119/86, 270/88, 1.282/87, 728/85, 1.272/87, 476/87, 1.457/86 y 1.089/86 1.299

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de abril de 1991, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se hace pública la convocatoria anual de subvenciones a asociaciones legalmente reconocidas de interés sanitario social.

A) Objeto y finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria establece los cauces de colaboración entre la Diputación Regional de Cantabria y aquellas asociaciones legalmente reconocidas, cuyo fin sea la mejora de la situación socio-sanitaria de colectivos de personas afectadas por enfermedades crónicas.

B) Solicitudes

Podrán participar en esta convocatoria de subvenciones todas aquellas asociaciones legalmente reconocidas formadas por los pacientes y/o sus familiares y cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Cantabria.

C) Modalidad de subvenciones

Únicamente podrá solicitarse subvención para mantenimiento, es decir para los gastos corrientes de funcionamiento de sus centros y servicios.

D) Requisitos que deben reunir los solicitantes

1. Las asociaciones deben estar establecidas y desarrollar sus actividades en Cantabria.
2. Carecerán de ánimo de lucro, requisito éste que debe figurar en los estatutos de la asociación.
3. Los servicios que presten y, en general, todas sus actividades deberán ser acordes con la planificación general que para las áreas correspondientes ha establecido la Diputación Regional de Cantabria.

E) Exclusiones

En los siguientes supuestos no se podrán solicitar subvenciones con cargo a esta convocatoria.

1. Asociaciones dependientes de organismos estatales, paraestatales o de organizaciones no gubernamentales, con ingresos previstos en los presupuestos generales del Estado o en sus presupuestos específicos.
2. Aquellos que no estén al corriente del pago de sus obligaciones fiscales o se encuentren en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social de su personal asalariado, salvo que se hubiera acogido a los beneficios del Real Decreto 66/83, de 25 de marzo, sobre el aplazamiento de las cuotas impagadas.

F) Lugar y plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente, por parte de las asociaciones, finalizará a los quince días naturales desde

la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», y deberán presentarse en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, número 8, bien directamente o a través de las oficinas de Correos, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

G) Documentación

1. Instancia según modelo oficial (anexo I), que se facilitará por la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.

La citada instancia será suscrita por el presidente de la asociación.

2. Copia certificada del acuerdo de la junta rectora por el que se decidió la solicitud de la subvención y el compromiso de poner a disposición de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo sus libros de contabilidad.

3. Memoria anual de actividades a realizar en 1991.

4. Memoria justificativa de ingresos y gastos de 1991.

5. Presupuesto de ingresos y gastos para 1991.

6. Detalle de la subvención que se solicita.

7. Compromiso formal de coordinarse en sus actuaciones con la Dirección Regional de Sanidad y Consumo en los programas elaborados por la misma.

H) Tramitación

Una vez recibidas las solicitudes en el plazo establecido, la Dirección Regional de Sanidad y Consumo examinará la documentación y, en el caso de que adolezca de algún defecto, requerirá a quien haya formulado la petición para que lo subsane dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará el expediente sin más trámite.

I) Resolución y concesión

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido. La Dirección Regional de Sanidad y Consumo fijará los criterios y módulos económicos, así como los topes máximos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Para la valoración y concesión de las subvenciones se atenderá a la planificación de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, a la racionalización de los servicios y a las limitaciones presupuestarias.

La Dirección Regional de Sanidad y Consumo examinará los expedientes instruidos y los remitirá, acompañados de una relación de solicitudes, al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para que adopte la Resolución que proceda.

La Dirección Regional de Sanidad y Consumo notificará a los interesados la Resolución adoptada.

En el supuesto de Resolución favorable, la notificación deberá contener necesariamente el importe de la subvención concedida.

En el supuesto de denegación de la ayuda solicitada, la Resolución deberá especificar las razones que la motiven.

J) Pago y justificación de las subvenciones

1. Para poder hacer efectivo el pago de las subvenciones concedidas, las asociaciones a las que se haya

resuelto concedérselas, deberán tener perfectamente justificadas las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores.

2. Una vez concedida la subvención y comunicada la Resolución, la cantidad total será ingresada en la cuenta corriente indicada por el titular de la asociación.

K) Revocación de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para programas o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, modalidad y ejercicio, con cargo a créditos de otras administraciones públicas o fuentes privadas de financiación constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida con la consiguiente devolución de créditos recibidos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Siempre que se haga publicidad a través de cualquier medio de comunicación, de los centros y servicios, actividades y programas financiados, total o parcialmente, por las ayudas a que se refiere esta Orden será obligatorio hacer constar, explícitamente, que se trata de un centro o servicio, actividad o programa, subvencionado por la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de abril de 1991.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Enrique Gutiérrez Rivas.

ANEXO I

Don D. N. I. n.º
 presidente de la asociación
 domicilio de la asociación

N. I. F. n.º Teléfono

Solicita le sea concedida subvención por importe de, acogiéndose a la Orden de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 2 de abril de 1991 por la que se publica la convocatoria anual de subvenciones a asociaciones legalmente reconocidas de interés sanitario social, con objeto de financiación de la/s siguiente/s actividad/es

Caso de concederse la subvención, debe transferirse a:

Nombre de la entidad bancaria

Agencia n.º Cta. corriente
 de de 1991.

Firma,

**ILMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD,
 CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

91/21077

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

CIRCULAR N.º 3

Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Vargas (Puente Viesgo - Cantabria)

A propuesta del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria se ha llegado a un acuerdo con la Junta Vecinal de Vargas (Cantabria), acordando publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.ª Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.ª En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta seis meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

3.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Delegación del Gobierno y tramitada por el Servicio de Reforma de Estructuras, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

4.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria (Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander).

Santander a 4 de abril de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Santiago Neches Olaso.

91/22468

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ottomar Casado Polantinos para la ampliación de hotel en suelo no urbanizable de Fuente Dé (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/19741

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería General de la Seguridad Social

En los expedientes seguidos contra Las Empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 25 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

91/20342

Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
NOTIFICACIONES de REGIMEN GENERAL							
39/015192-46	TOMAS BERRASUETA NORIEGA	MARTIRES, 2	TORRELAVEGA	39300	90-001290	MARZO/90	99528
39/015192-46	TOMAS BERRASUETA NORIEGA	MARTIRES, 2	TORRELAVEGA	39300	90-001532	ABRIL/90	99532
39/015192-46	TOMAS BERRASUETA NORIEGA	MARTIRES, 2	TORRELAVEGA	39300	90-001762	MAYO/90	99532
39/021414-60	LORENZO BERRASUETA NORIEGA	ANCHA, 7	TORRELAVEGA	39300	90-001300	MARZO/90	57561
39/021414-60	LORENZO BERRASUETA NORIEGA	ANCHA, 7	TORRELAVEGA	39300	90-001540	ABRIL/90	57561
39/021414-60	LORENZO BERRASUETA NORIEGA	ANCHA, 7	TORRELAVEGA	39300	90-001782	MAYO/90	57561
39/029500-06	TOMAS SORDO VIROSTA	BONIFACIO DEL CASTILLO 3	TORRELAVEGA	39300	90-001338	MARZO/90	217265
39/040115-40	VIRGINIA GUTIERRES GUTIERRES	C/ PINTOR VARLA 3	TORRELAVEGA	39300	90-900393	9/88 a 7/89 y 9/89	105490
39/045165-46	CANDASTOR S.L.	GENERAL NOLA, 12	TORRELAVEGA	39300	90-001712	ABRIL/90	318401
39/046250-64	COMERCIAL GRUPO EXPORT S.A.	B. VILLAFRANCA S/N - CAMPUSANO	TORRELAVEGA	39300	90-001722	ABRIL/90	319025
REQUERIMIENTOS de REGIMEN GENERAL							
39/033156-65	AUTOCARES SANTILLANA S.L	HERNILIO ALCALDE RIO, 2	TORRELAVEGA	39300	90-900376	DESCUBIERTO TOTAL ENERO 1990	188784 5
39/033156-65	AUTOCARES SANTILLANA S.L	HERNILIO ALCALDE RIO, 2	TORRELAVEGA	39300	90-900451	DESCUBIERTO TOTAL FEBRERO 1990	190242 005
39/033156-65	AUTOCARES SANTILLANA S.L	HERNILIO ALCALDE RIO, 2	TORRELAVEGA	39300	90-900452	DESCUBIERTO TOTAL MARZO 1990	222876 5
39/036520-42	TRINIDAD CALDERON GARCIA	CEPERINO CALDERON, 6	TORRELAVEGA	39300	90-003652	MARZO/90	29537 1
39/036661-78	H.PDO. BARQUIN PALASUELOS	GARCILASO, 12	TORRELAVEGA	39300	90-900391	DESCUBIERTO TOTAL ENERO 1990	42995 2
39/036661-78	H.PDO. BARQUIN PALASUELOS	GARCILASO, 12	TORRELAVEGA	39300	90-900392	DESCUBIERTO TOTAL FEBRERO 1990	23447 2
39/036661-78	H.PDO. BARQUIN PALASUELOS	GARCILASO, 12	TORRELAVEGA	39300	90-900393	DESCUBIERTO TOTAL MARZO 1990	25781 1
39/036661-78	H.PDO. BARQUIN PALASUELOS	GARCILASO, 12	TORRELAVEGA	39300	90-900394	DESCUBIERTO TOTAL ABRIL 1990	21116 1
39/036661-78	H.PDO. BARQUIN PALASUELOS	GARCILASO, 12	TORRELAVEGA	39300	90-900395	DESCUBIERTO TOTAL MAYO/90	21116 1
39/036661-78	H.PDO. BARQUIN PALASUELOS	GARCILASO, 12	TORRELAVEGA	39300	90-900396	DESCUBIERTO TOTAL JUNIO/90	21116 1
39/036661-78	H.PDO. BARQUIN PALASUELOS	GARCILASO, 12	TORRELAVEGA	39300	90-900397	DESCUBIERTO TOTAL JULIO/90	21116 1
39/036661-78	H.PDO. BARQUIN PALASUELOS	GARCILASO, 12	TORRELAVEGA	39300	90-900398	DESCUBIERTO TOTAL AGOSTO/90	21116 1
39/043773-12	MARIA LUISA GRANDA DIES	JOSE LUIS HIDALGO 1	TORRELAVEGA	39300	90-003869	MARZO/90	30184 1

Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
REQUERIMIENTOS de R.E. de AUTONOMOS							
39/205271-05	JESUS ABAD SURIBONGUI	JOSE Nº DE PEREDA, 65-2	TORRELAVEGA	39300	90-900355	ENERO A DICIEMBRE/88	204245
39/205271-05	JESUS ABAD SURIBONGUI	JOSE Nº DE PEREDA, 65-2	TORRELAVEGA	39300	90-900356	ENERO/89 A ENERO/90	237669
39/700656-11	DANIEL DIEGO COMES	AVDA. DEL BESAYA, 20, 1º B	TORRELAVEGA	39300	90-900199	MARZO A MAYO DE 1988	51060
39/709724-58	JESUS FRANCISCO CRESPO GARCIA	JULIAN ORBINA, 8	TORRELAVEGA	39300	90-900228	JUNIO DE 1.988	17020
REQUERIMIENTOS de R.E. de EMPL. HOGAR (Trab. Disc)							
39/0204621-77	CARMEN PALMA VILLA	AVDA. BILBAO, 64	TORRELAVEGA	39300	90-000013	NOVIEMBRE/88	12411
REQUERIMIENTOS de R.E. AGRARIA CUENTA AJENA							
39/0109362-00	MANUEL CEBALLOS POLARCO	LA LLAMA 44	TORRELAVEGA	39300	90-001070	ABRIL A JULIO/88	21272
39/0109362-00	MANUEL CEBALLOS POLARCO	LA LLAMA 44	TORRELAVEGA	39300	90-001071	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE/88	21272
39/0317961-49	MACIAS MORALES ANDRES	PSA LEONOR VEGA 5-2-A	TORRELAVEGA	39300	90-001252	JUNIO A DICIEMBRE/88	37226
39/0460810-17	SANCHEZ SAAVEDRA JOSE LUIS	RUIZ DE SALAZAR.30-2-1	TORRELAVEGA	39300	90-001646	ENERO A FEBRERO 88	10636
39/0461534-62	HIGINTO ANDRES RUIZ	J. RUIZ DE SALAZAR, 6-2	TORRELAVEGA	39300	90-001664	ENERO A DICIEMBRE/88	63816

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
NOTIFICACIONES DE REGIMEN GENERAL							
39/000530-31	MARQUEL BLANCO CATON	TRAV. SAN BARTOLOME	TORRELAVEGA	39300	90-001499	ABRIL/90	792
39/000530-31	MARQUEL BLANCO CATON	TRAV. SAN BARTOLOME	TORRELAVEGA	39300	90-001739	MAYO/90	792
39/000530-31	MARQUEL BLANCO CATON	TRAV. SAN BARTOLOME	TORRELAVEGA	39300	90-001951	JUNIO/90	792
39/045165-46	CANDASTOR S.L.	GENERAL NOLA, 12	TORRELAVEGA	39300	90-001924	MAYO/90	362809
39/046421-41	N. VILLEGAS S.L.	SERAPHIN ESCALANTE 3	TORRELAVEGA	39300	90-002361	JULIO/90	333131
REQUERIMIENTOS DE REGIMEN GENERAL							
39/003251-36	VDA. JAINE PERES MARTINES	JOAQUIN CATON 3	TORRELAVEGA	39300	91-900020	JUNIO/90 (DEL 1 AL 7)	12169 1
39/019430-16	ANTONIO HENDARA HORAN	LASAGA LARRETA 5/N	TORRELAVEGA	39300	90-005592	JUNIO/90	84725 3
39/019430-16	ANTONIO HENDARA HORAN	LASAGA LARRETA 5/N	TORRELAVEGA	39300	90-006256	JULIO/90	85501 3
39/021394-40	HICARON FERRANDES COLLANTES	PASO DEL NORTE, 48	TORRELAVEGA	39300	90-006260	JULIO/90	38002 1
39/035632-19	AVENCIO GONZALES DIAS	LEONARDO TORRES QUEVEDO 4	TORRELAVEGA	39300	90-005756	JUNIO/90	56402 2
39/036490-04	JOSE H. ALLENDE MARTINES	AVDA. PABLO GARRICA 25	TORRELAVEGA	39300	90-003650	MARZO/90	56097 2
39/036490-04	JOSE H. ALLENDE MARTINES	AVDA. PABLO GARRICA 25	TORRELAVEGA	39300	90-005770	JUNIO/90	57946 2
39/037104-36	ANTONIO LINERES VEDO	FERNANDO ARCE, 6	TORRELAVEGA	39300	90-005786	JUNIO/90	32645 1
39/037104-36	ANTONIO LINERES VEDO	FERNANDO ARCE, 6	TORRELAVEGA	39300	90-006414	JULIO/90	31595 1
39/038405-76	JOSE NIGUEL FERRANDES DIAS	EMILIO REVUELTA, 50	TORRELAVEGA	39300	90-005014	JUNIO/90	126500 3
39/038405-76	JOSE NIGUEL FERRANDES DIAS	EMILIO REVUELTA, 50	TORRELAVEGA	39300	90-006439	JULIO/90	133765 3
39/042253-44	DISTRIBUIDORA DE FRUTAS BESAYA S.L.	AVDA. BESAYA 36	TORRELAVEGA	39300	90-003790	MARZO/90	117205 3
39/042799-08	JUAN ANTONIO VIADERO LASTRA	MARTINES ESQUINA GRAL. CEBALLOS	TORRELAVEGA	39300	90-005941	JUNIO/90	141206 5
39/044215-66	CONTRATAS SALCA S.L.	BONIFACIO DEL CASTILLO, 11-3	TORRELAVEGA	39300	90-004463	JULIO/89	1967890 35
39/044215-66	CONTRATAS SALCA S.L.	BONIFACIO DEL CASTILLO, 11-3	TORRELAVEGA	39300	90-005990	JUNIO/90	48064 1
39/044215-66	CONTRATAS SALCA S.L.	BONIFACIO DEL CASTILLO, 11-3	TORRELAVEGA	39300	90-006635	JULIO/90	53204 1
39/044236-07	VILLEGAS Y PERES S.L.	MAURO MURIEDAS, 1	TORRELAVEGA	39300	90-005991	JUNIO/90	507846 10
39/044610-73	ANGEL LOPEZ FERRANDES	PROL. ALCALDE DEL RIO S/N	TORRELAVEGA	39300	90-006640	JULIO/90	126300 4
39/044611-74	ANGEL LOPEZ FERRANDES	PROLONG. HERMILIO ALCALDE DEL RIO	TORRELAVEGA	39300	90-006649	JULIO/90	243900 3
39/044942-17	PEDRO HUDOS PERES	CARLOS PODAL 13	TORRELAVEGA	39300	90-900428	DESCUBIERTO TOTAL ENERO 1990	129155 005
39/044942-17	PEDRO HUDOS PERES	CARLOS PODAL 13	TORRELAVEGA	39300	90-900462	DESCUBIERTO TOTAL FEBRERO 1990	210004 005
39/044942-17	PEDRO HUDOS PERES	CARLOS PODAL 13	TORRELAVEGA	39300	90-900463	DESCUBIERTO TOTAL MARZO 1990	234000 005
39/044942-17	PEDRO HUDOS PERES	CARLOS PODAL 13	TORRELAVEGA	39300	90-006026	JUNIO/90	212031 5
39/044942-17	PEDRO HUDOS PERES	CARLOS PODAL 13	TORRELAVEGA	39300	90-006670	JULIO/90	252650 5
39/046662-00	Nº JESUS CICERO GUTIERRES	JOSE Nº PEREDA, 30	TORRELAVEGA	39300	90-900440	DESCUBIERTO TOTAL ENERO 1990	16230 001
39/046662-00	Nº JESUS CICERO GUTIERRES	JOSE Nº PEREDA, 30	TORRELAVEGA	39300	90-900441	DESCUBIERTO TOTAL FEBRERO 1990	4859 001

Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
REQUERIMIENTOS de R.E. EMPLEADOS de HOGAR(Trab. Disc.)							
39/0379360-47	N CARMEN CEBALLOS GONZALES	ENTREVINAS, 401 -2 C	CANPOSANO	39300	90-000017	OCTUBRE/88	12411
REQUERIMIENTOS de R.E. EMPLEADOS de HOGAR(Trab. Fijos)							
39/009523-03	JOSE CAPELLIN COLLANTES	POBLADO SHIACH, 12	TORRELAVEGA	39300	90-000123	ENERO A DICIEMBRE/88	148932
39/010652-65	BIBVENIDO GUTIERRES SANCHEZ	RIO PISOBA, 1 - 2ª PUERTA	TORRELAVEGA	39300	90-000406	ENERO A DICIEMBRE/88	148932
39/011611-54	FERRANDES MARAVILLAS	HENDRES PELAYO, 6 - 1 C	TORRELAVEGA	39300	90-000170	OCTUBRE/88	12411
39/013019-07	MARQUEL J. GUTIERRES VILLANUEVA	AVDA. CALVO SOPALO, 8 - 1 D	TORRELAVEGA	39300	90-000210	DICIEMBRE/88	12411
NOTIFICACIONES de DEUDA de REGIMEN GENERAL							
39/44236-07	VILLEGAS Y PEREZ S.L.	MAURO MURIEDAS 1	TORRELAVEGA	39300	90-00386	FEBRERO/90	45042

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
REQUERIMIENTOS de R.E. AGRARIA CUENTA PROPIA							
39/0084775-51	MARQUEL CAMO ABASCAL	COMPIANSA 6, 1ª ISDA.	TORRELAVEGA	39300	90-002122	MAYO A DICIEMBRE 88	75648
39/0243907-86	MIGUEL ARENAL FERRANDES	CIUDAD VERGEL, 66	TORRELAVEGA	39300	90-002897	ENERO A DICIEMBRE/88	113472
39/0244030-32	ANTONIO GONZALES MARTINEZ	CASERIOS TRAI DA DE AGUAS, 24	TORRELAVEGA	39300	90-002898	ENERO A DICIEMBRE/88	113472
39/0392357-46	RAMON JESUS HERRERO GONZALES	LA NONPANA - 0º SAN VICENTE	TORRELAVEGA	19300	90-003447	MARZO 88	9456
39/0401009-65	MARQUEL ABASCAL PERES	0º SAN RAMON 44	TORRELAVEGA	39300	90-003459	ENERO A ABRIL 88	44200
39/0401069-20	GERARDO PORTE FUENTEVILLA	B. COVADONGA, 11 - 2 - 3	TORRELAVEGA	39300	90-003461	ENERO A DICIEMBRE/88	113472
REQUERIMIENTOS de R.E. AGRARIA CUENTA AJENA							
20/0586112-06	OLIVEIRA DIAS DOMINGOS	AVDA. DEL BESAYA, 20-5	TORRELAVEGA	39300	90-000907	JUNIO/88 A AGOSTO/88	15954
33/0571965-39	ALPONSO CAMPO TRAVADO	LASAGA LARRETA, 26 4 B	TORRELAVEGA	39300	90-001025	NOVIEMBRE/87	5088
33/0571965-39	ALPONSO CAMPO TRAVADO	LASAGA LARRETA, 26 4 B	TORRELAVEGA	39300	90-001026	ENERO/88 A ABRIL/88	21272

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Número Documento Op	Periodo reclamado	Importe Trab
39/0184913-85	JOSE GARCIA BLANCO	CAMPUZANO, 134	TORRELAVEGA	39300	90-001090	ENERO A DICIEMBRE/88	63816
39/0272591-75	BENIGIO LOPEZ LOPEZ	ANANCIO ROIZ CAPILLAS 5, 2º	TORRELAVEGA	39300	90-001177	MAYO A DICIEMBRE/88	42544
39/0281648-14	LORENZO FERNANDEZ GONZALES	LA SARRUELA, 4	TORRELAVEGA	39300	90-001185	ENERO A DICIEMBRE/88	63816
39/0332396-31	FRANCISCO SOPORRIOS SANTOS	PANDO 150	TORRELAVEGA	39300	90-001281	MARZO Y ABRIL/88	10636
39/0333583-54	PEDRO LOIS ROIZ ESPESO	LA JURONA, 145	CAMPUZANO	39300	90-001283	JULIO/88	5318
39/0340429-13	ORTIZ ROMERO MANUEL	J. ROIZ DE SALAZAR 8	TORRELAVEGA	39300	90-001290	ENERO A DICIEMBRE/88	63816
39/0340791-84	PUEYTE PERES ALFREDO	B. COVADONGA BL 6 PTAL 2 BAJO 1	TORRELAVEGA	39300	90-001291	FEBRERO A MAYO/88	21272
39/0346016-71	EDGENTO OBBEGON GARCIA	CAMPO EL CEMENTERIO 294	TORRELAVEGA	39300	90-001305	ABRIL A JULIO/88	21272
39/0387533-72	FRANCISCO GUTIERRES ARROYO	B. ROS	VIERNOLES	39315	90-001373	ABRIL/88	5318
39/0390287-13	JULIAN CABALLERO CONDE	RIO DEVA 7-3-4-A	TORRELAVEGA	39300	90-001384	AGOSTO Y SEPTIEMBRE/88	10636
39/0402876-89	FERNANDES FERNANDES J ANTONIO	Bº RODANIL VIERNOLES	TORRELAVEGA	39300	90-001432	DICIEMBRE 88	5318
39/0413016-44	GUTIERRES COMES SEVERINO	PINCA EL JAIRO	TORRELAVEGA	39300	90-001477	ENERO A DICIEMBRE/88	63816
39/0415124-18	ARENAL SARDO JOSE MANUEL	AVDA. OVIEDO, 9- 1 DECHA	TORRES	39300	90-001488	FEBRERO A ABRIL 88	15954
39/0431167-56	ROBERTO DEL RIO PILTER	JULIO ROIZ DE SALAZAR 23	TORRELAVEGA	39300	90-001517	DICIEMBRE 88	5318
39/0474854-93	LOIS FRANCISCO CONTRERAS LOBO	J. ROIZ DE SALAZAR, 48 7-D	TORRELAVEGA	39300	90-001711	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE/88	21272
39/0510515-58	ALFREDO NEVES DA SILVA	AVDA. DEL BESAYA 20-B	TORRELAVEGA	39300	90-002074	JUNIO A AGOSTO/88	15954
39/0510517-60	AVELINO DE MAGALHÃES PEREIRA	AVDA. DEL BESAYA 20-B	TORRELAVEGA	39300	90-002076	JUNIO A AGOSTO/88	15954
49/0234083-60	COMES ARRIBAS ENILIO ISIDORO	JULIO RAOZBUR. 35-7 C	TORRELAVEGA	39300	90-002172	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 88	21272

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº ROTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
08/3345561/57	MODESTO BLASCO SANTANO	Mallorca, 28	REINOSA	R-90/944	Enero a Dic-88	63.816
	<u>REGIMEN GENERAL</u>					
39/39788/04	ANTONIO GARCIA DE COS	San Sebastian	REINOSA	R-90/4747	Enero a Mayo-90	66.068
39/39788/04	ANTONIO GARCIA DE COS	San Sebastian	REINOSA	R-90/4746	Enero a Dic-89	158986
39/39788/04	ANTONIO GARCIA DE COS	San Sebastian	REINOSA	R-90/4745	Enero a Dic-88	160253
39/39788/04	ANTONIO GARCIA DE COS	San Sebastian	REINOSA	R-90/4744	Enero a Dic-87	161520
39/39788/04	ANTONIO GARCIA DE COS	San Sebastian	REINOSA	R-90/4743	Diciembre-86	7176
39/46642/68	ALBERTO DE LA PINTA GUTIERREZ	Los Cds, 4	REINOSA	R-90/6117	Junio-90	42.171

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN GENERAL</u>					
39/30983/26	JULIOBRIGA S.A. SUM. IND.	Juliobriga	REINOSA	R-90/4907	Mayo-90	401166
39/31763/60	TALLERES REINOSA S.A.	Avda. de la Naval, S/N	REINOSA	R-90/4920	Mayo-90	1902599
39/40502/39	INGENIE COMBUSTION Y HORNOS	Avda. de la Naval S/N	REINOSA	R-90/5097	Mayo-90	42651
39/30983/26	JULIOBRIGA S.A. SUM. IND.	Juliobriga	REINOSA	R-90/900373	Enero-90	303020
39/30983/26	JULIOBRIGA S.A. SUM. IND.	Juliobriga	REINOSA	R-90/900374	Febrero-90	302230
39/44860/32	LOPEZ MARTINEZ RIDRUEJO M. C.	Plaza Casimiro Sainz, 1	REINOSA	R-90/900427	Enero-90	2460

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
39/247662/75	MARIA COLLADO CAMPO	Labarces	VALDALIGA	R-90/2961	ENERO A DIC-88	113.472
39/311149/27	FEDERI DIAZ DIAZ	El Turujal	VALDALIGA	R-90/3163	ENERO A DIC-88	113.472
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/189598/17	FIDEL GUTIERREZ POSADA	Bustriguado - Roiz	VALDALIGA	R-90/1097	SEPT. A DIC-88	21.272
39/316892/47	TEODOR ALONSO RABAGO	Bustriguado - Roiz	VALDALIGA	R-90/1236	ENERO A DIC-88	63.816
39/480378/88	JOSE JESUS COLLADO CAMPO	Labarces	VALDALIGA	R-90/1764	ENERO A DIC-88	63.816

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº ROTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN GENERAL</u>					
39/47169/83	SERGIO GARCIA MESAS	Playa de Oyambre	VALDALIGA	R-90/6812	JULIO-90	337730

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>						
39/461360/94	M. TERESA ESCALANTE CALDERON	Treceño	VALDALIGA	R-90/3874	ENERO A DIC-88	113.472
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>						
39/453342/54	JOSE A GARCIA ESPARZA	Treceño	VALDALIGA	R-90/1844	DICIEMBRE-87/	5088
39/493342/54	JOSE A GARCIA ESPARZA	Treceño	VALDALIGA	R-90/1845	ENERO Y FEBR-88	10.636
39/493342/54	JOSE A GARCIA ESPARZA	Treceño	VALDALIGA	R-90/1846	ABRIL A JULIO-88	21.272
39/439562/12	FAUSTO LOPEZ BILBAO	Laingerta - La Herreria	VALDALIGA	R-90/1537	JULIO y AGOSTO-88	10.636
39/373673/83	FERNANDO GUTIERREZ	Treceño	VALDALIGA	R-90/1350	ENERO Y FEBR-88	10.636
31/289661/47	BARTOLOME GARCIA HERRERO	San Vte. del Monte	VALDALIGA	R-90/1.015	ENERO A DIC-88	63.836
07/627882/48	DIEGO CARRAPIZO GONZALEZ	Arguedes - La Madrid	VALDALIGA	R-90/939	ABRIL-88	5.318

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
<u>REGIMEN GENERAL</u>						
39/44480/20	JUAN RAMON VALLE BADA	Carranceja, s/n	REOCIN	R-90/900417	ENERO-90	50.295
39/44460/20	JUAN RAMON VALLE BADA	Carranceja, s/n	REOCIN	R-90/900.418	FEBRERO-90	50.180
39/44460/20	JUAN RAMON VALLE BADA	Carranceja, s/n	REOCIN	R-90/900.419	MARZO-90	346.271
39/44480/20	JUAN RAMON VALLE BADA	Carranceja, s/n	REOCIN	R-90/900.420	ABRIL-90	91.442
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>						
39/502478/72	SANTIA ABASCAL GOMEZ	Villapresente	REOCIN	R-90/4009	DICIEMBRE-87	9.047
39/502478/72	SANTIA ABASCAL GOMEZ	Villapresente	REOCIN	R-90/4010	ENERO A DIC-88	113.472
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>						
39/351755/87	COSIO TORIBIO FABIAN	La Veguilla	REOCIN	R-90/1312	JUNIO Y JULIO-88	10.636
39/357838/59	VICENTE HERRERA VENERO	Sta. Barbara, 345	PTE. SAN MIGUEL	R-90/1326	ABRIL Y MAYO-88	10.636
39/403294/22	JOSE MANUEL GUTIERREZ GOMEZ	Quijas	REOCIN	R-90/1441	ENERO-88	5.318
39/404825/01	ANTONIO LOBETO RODRIGUEZ	Cerrazo, Bl. 2-2	REOCIN	R-90/1455	FEBRERO-88	5.318
39/413892/47	LAUREA LOBETO RODRIGUEZ	Cerrazo	REOCIN	R-90/1482	FEBRERO A SEP-88	42.544
39/510694/48	JOSE R. LOMBILLA CRUZ	Mijas	REOCIN	R-90/2130	NOVIEMBRE-88	5.318

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
<u>REGIMEN GENERAL</u>						
39/32800/00	JOSE GOMEZ GUTIERREZ	Caranceja	REOCIN	N-90/1831	MAYO-90	44.197

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
<u>REGIMEN GENERAL</u>						
39/46.027/35	EXCAVACIONES TRASA, S.L.	La cavida, 52	MIENGO	N-90/002356	JULIO/90	221146
39/46.027/35	EXCAVACIONES TRASA, S.L.	La cavida, 52	MIENGO	N-90/2147	JUNIO/90	221146

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIA C. PROPIA)</u>					
39/383892/14	M. ANGELES VILLEGAS SAIZ	B. El Campo, 5	MIENGO	R-90/3433	Enero a Dic-88	113472
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/390452/81	FRANCISCO FERNANDEZ HERRERA	Miengo	MIENGO	R-90/1385	Mayo y Jun-88	10636

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
89/311632/25	MARIA MIER GONZALEZ	Luey	VAL DE SAN VTE.	R-90/3174	Febrero-88	9.456
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
89/389814/25	JOSE JOAQUIN CASTANEDO RUIZ	Serdio	VAL DE SAN VTE.	R-90/1383	Junio a Dic-88	37.226
89/389814/25	JOSE JOAQUIN CASTANEDO RUIZ	Serdio	VAL DE SAN VTE.	R-90/1382	Enero y Febr-88	10.636
89/389814/25	JOSE JOAQUIN CASTANEDO RUIZ	Serdio	VAL DE SAN VTE.	R-90/1381	Noviembre-87	5.088
89/244322/33	PEDRO DONIS MEDINA	Portillo	VAL DE SAN VTE.	R-90/1146	Enero a Abril-88	21.272
83/812835/58	MANUEL ARMADA FERNANDEZ	Pesues	VAL DE SAN VTE.	R-90/1032	Enero-88	5.318

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS</u>					
39/710429/84	PEDRO M. HERRERA FERNANDEZ	Doctor Oti, 1	SUANCES	R-90/900234	Enero a Oct-88	182827
	<u>REGIMEN GENERAL</u>					
39/43079/94	FERNANDO GONZALEZ PEREZ	Cortiguera, 29	SUANCES	R-90/5946	JUNIO-90	28.242

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADAS DEL HOGOAR (FIJAS)</u>					
39/14813/55	MARC DUHEM DE RUYTTER	Ceballos, 30	SUANCES	R-90/294	ENERO Y FEBRERO	24.822
	<u>REGIMEN GENERAL</u>					
39/39440/44	CARLOS RIANCHO VIERA	B. La Concha - Bar Ciaboga	SUANCES	R-90/6458	JULIO-90	56.742
39/46343/60	ALFONSO M. CALZADA TORQUEMADA	Pº de la Marina Española, 4	SUANCES	R-90/6762	JULIO-90	28.500
39/46343/60	ALFONSO M. CALZADA TORQUEMADA	Pº de la Marina Española, 4	SUANCES	R-90/6098	JUNIO-90	28.242

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
39/244890/19	FELIPE RABAGO COSIO	Obeso	RIONANSA	R-90/2911	Enero a Dic-88	113.472
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/326533/85	FABIAN GRANDE MARTINEZ	Obeso	RIONANSA	R-90/1277	Diciembre-88	5.318

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
39/447834/39	M. TERESA PEREZ BUSTAMANTE	Obeso	RIONANSA	R-90/3780	Enero a Dic-88	113.472
39/248398/35	FELICI PEREZ BUSTAMANTE	Rionansa	RIONANSA	R-90/2983	Enero-88	9.456
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/351288/08	HIPOLITO MOLLEDA RUIZ	Puente Nansa	RIONANSA	R-90/1311	Enero a Dic-88	63.816

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
39/402994/13	JOSE GUTIERREZ SANTIANEZ	Los Llacs	SAN VTE. BARQUERA	R-90/3554	Enero a Dic-88	113.472

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/502499/93	PEDRO ALVAREZ SANCHEZ	San Vte. Barquera	SAN VTE. BARQUERA	R-90/1.958	Nov/Dic.-88	10.636

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN GENERAL</u>					
39/41376 /42	DRUIDAS BARDOS, S.C.	San Martin, S/N	CABEZON DE LA SAL	N-90/1693	Mayo-90	16.852

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
11/0372043/11	JOAQUIN RUIZ TURRILLO	TRESANO	CABEZON DE LA SAL	R-90/979	Enero a Dic.-88	63.816
33/918181/62	JOSE LUIS PEREZ ESTRADA	VIRGEN DE LA PEÑA	CABEZON DE LA SAL	R-90/1038	Enero a Dic.-88	63.816
39/265301/60	JULIAN PEREZ JUAREZ	Sajon, 1-1	CABEZON DE LA SAL	R-90/1169	Enero a Dic.- 88	63.816
39/317082/43	ASCESIO VALLINA SANCHEZ	CABEZON DE LA SAL	CABEZON DE LA SAL	R-90/1240	Enero-88	5.318
39/317082/43	ASCENSIO VALLINA SANCHEZ	VIRGEN DE LA PEÑA	CABEZON DE LA SAL	R-90/1241	Sept. a Dic.-88	21.272
39/502370/63	JULIAN PEREZ MARTINEZ	Sajon, 1-1 D	CABEZON DE LA SAL	R-90/1939	Enero a Dic.-88	63.816

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
33/841386/93	PEDRO VEJO DIAZ	Vieda	CABEZON DE LIEBANA	R-90/1035	Enero a Dic-88	63.816
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
39/404165/20	RICARDO CASARES SEÑAS	Dobres	VEGA DE LIEBANA	R-90/3605	Enero a Dic-88	113.472
39/316448/88	JUAN LARIN GONZALEZ	Toranzo	VEGA DE LIEBANA	R-90/3293	Enero a Dic.-88	113.472
39/358766/17	JOSE M LOMBRANA SALCEDA	Toranzo	VEGA DE LIEBANA	R-90/3400	Marzo a Abril-88	18.912
39/375256/17	MARIA LOSA RABAGO	Toranzo	VEGA DE LIEBANA	R-90/3425	Marzo a Junio-88	37.824

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>						
39/493516/34	JOSE M. MORANTE RUIZ	UCIEDA	RUENTE	R-90/1868	Enero a Dic.-88	63.816
39/510456/96	CARLOS FERREIRA PEREIRA	RUENTE	RUENTE	R-90/2042	Mayo a Julio-88	15.954
39/510457/00	FAUSTO FONSECA POMBO	RUENTE	RUENTE	R-90/2043	Mayo-88	5.318
39/510461/04	ANTO MACEDO PINTO	RUENTE	RUENTE	R-90/2046	Mayo-88	5.318
39/510465/08	MARIO MERGULHAO MORGADO	RUENTE	RUENTE	R-90/2050	Mayo a Julio-88	15.954
39/510.474/17	JOSE DOS SANTOS ALVES	RUENTE	RUENTE	R-90/2059	Mayo-88	5.318
39/510.475/18	BALTA DOS SANTOS ALVES	RUENTE	RUENTE	R-90/2060	Mayo-88	5.318
39/510481/24	DANIEL DOS SANTOS SA	RUENTE	RUENTE	R-90/2.066	Mayo-88	5.318
39/510482/25	ACACIO DA SILVA MENEDES	RUENTE	RUENTE	R-90/2.067	Mayo-88	5.318

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>						
39/446738/10	COVADONGA HERRAN RUIZ	Saja	LOS TOJOS	R-90/3724	Enero a Sept-88	85.104
39/276706/19	BENEDICTO PUENTE RUIZ	El Tojo	LOS TOJOS	R-90/3.074	Enero a Dic.-88	113.472
39/181034/86	MANUEL FERNANDEZ SAN JUAN	Los Tojos	LOS TOJOS	R-90/2.310	Enero a Dic.-88	113.472

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
<u>REGIMEN GENERAL</u>						
39/39495/02	GREGORIO R TUDANCA CUEVAS	Pl. de la Serna, s/n	POTES	R-90-5838	Mayo-89	29.742

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>						
39/383117/21	VICENTE GUTIERREZ MARTINEZ	La Cotera, 112	COBRECES	R-901367	Sept. a Dic.-88	21.272
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>						
39/214603/98	MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ	Rudaguera	ALFOZ DE LLOREDO	R-90/2531	Enero-Marzo-88	28.368
39/214603/98	MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ	Rudaguera	ALFOZ DE LLOREDO	R-90/2532	Spt.-Dici.-88	37.824
39/221626/36	MARIA CAYUSO GUTIERREZ	Oreña	ALFOZ DE LLOREDO	R-90/2621	Mayo-88	9.456
39/298623/18	LUIS M VALDES LUGESA	Tofianes	ALFOZ DE LLOREDO	R-90/3112	Enero a Dic.-88	113.472
39/510.538/81	EULOGIO CAPELLAN GARCIA	Cobreces	ALFOZ DE LLOREDO	R-90/4044	Septiembre-88	11.052

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
<u>REGIMEN GENERAL</u>						
39/39319/20	JOSE LANADRID ALVAREZ	EL CORRO, 1	COMILLAS	N-900.392	11-12/89 y 1-4-5/90	61.756
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>						
39/243742/35	MANUEL SORDO PEREZ	COMILLAS	COMILLAS	R-90/1145	Enero a Dic-88	63.816

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
39/446640/09	FELIX NARVAEZ GONZALEZ	TUDANCA	TUDANCA	R-90/3720	SEPTIEMBRE-88	9.456

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIA (C. PROPIA)</u>					
39/404699/69	M. ROSA PEÑA MARTINEZ	RUANALES	VALDERREDIBLE	R-90/3629	Junio a Julio-88	18.912
09/331556/15	URSICINO LOPEZ RUIZ	RUANALES	RUERRERO	R-90/2066	Enero a Dic.-88	113.472
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIA (AJENA)</u>					
39/493029/32	ANGEL FINCIAS ROBLES	RUERRERO	VALDERREDIBLE	R-90/900.088	Enero a Marzo-87	15.264

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
34/125676/26	LUIS GOMEZ GARCIA	CARTES	CARTES	R-90/1042	Mayo a Junio-88	10.636

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (PROPIA)</u>					
39/351773/08	ADOLFO PUENTE LANTARON	Bustasur	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	R-90/3393	Enero a Dic.-88	113.472

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (PROPIA)</u>					
39/74476/34	JOSE LUIS HERRERA FUENTEVILLA	POLANCO	POLANCO	R-90/2.106	Enero a Dic-88	113.472

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/343172/40	MANUEL ORTIZ IGLESIAS	IBIO	LUZMELA	R-90/1298	Enero a Dic.88	63.816

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN GENERAL</u>					
39/39313	RAMON LASTRA GOMEZ	Virgen de la Peña	VIRGEN DE LA PEÑA	R-90/6.453	Julio/90	28.500
39/39313	RAMON LASTRA GOMEZ	Virgen de la Peña	VIRGEN DE LA PEÑA	R-90/5.833	Junio/90	28.242

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
39/377167/85	JUAN CASUSO DIAZ	Herrera de Ibio	LUZMELA - MAZCUERRAS	R-90/3.426	Enero a Dic.-88	113.472

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/175885/78	INDALECIO MANTILLA COSIO	Polacionez	POLACIONES	R-90/1085	Ene.-Dic./88	63.816

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
39/389920/34	JULIAN GOMEZ MUNNA	CAMINO	HERMANDAD CAMPOO SUSO	R-90/3440	Julio a Dic.-88	56.736

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. PROPIA)</u>					
48/637515/90	FERNANDO GARCIA GARCIA	ORZALEZ	CAMPOO DE YUSO	R-90/4081	Enero a Dic.-88	113.472

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
34.140748/63	JESUS MAESTRO HERA	HORMIGUERA	VALDEPRADO DEL RIO	R-90/1046	Julio a Sept.88	15.954

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL DE AGRARIO (AJENA)</u>					
39/460658/59	FELIX SAÑUDO VILLEGAS	LA CUESTA, 22	LOS CORRALES BUELNA	R-90/1641	Junio-Dic.-88	37.226
	<u>REGIMEN ESPECIAL EMPLEADAS DEL HOGAR (DISCONTIN.)</u>					
28/4015256/32	ANGELES PEREZ CALVO	Avda. Jose M. Quijano, 7	LOS CORRALES BUELNA	R-90/0004	Marzo-Mayo-88	37.233

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (PROPIA)</u>					
39/424386/65	ENMESIO ALONSO ALONSO	COSGAYA	CAMALEÑO	R-90/3671	Ene./Dic/88	113.472
39/401363/31	VICENTE GUTIERREZ GONZALEZ	TANARRIO	CAMALEÑO	R-90/3480	Ene.Dic/88	113.472

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/469192/57	DANIEL LLANO GARCIA	B. de la Iglesia	RUILOBA	R-90/1699	Enero/Dic.-88	63.816

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN GENERAL</u>					
39/47121	JUAN CARLOS HOYA GALLEG0	SANTA CRUZ DE IGUÑA	MOLLEDO DE PORTOLIN	R-90/6.153	Junio-90	84.689

N.PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/446784/56	MANUEL ANTONIO FERREIRA	REAL MATAMOROSA	ENMEDIO	R-90/1566	Julio-88	5.318

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
34/134726/55	JUAN ANTONIO ANDRES RAFAEL	Real,71 (Matamorosa)	ENMEDIO	R-90/1045	Enero/Marzo-88	15.954
39/382811/06	PEDRO FERNANDEZ MARTINEZ	Bolmir	ENMEDIO	R-90/1366	Julio y Agos.-88	10.636
39/324861/62	EMILIO CAMPUZANO GARCIA	Real,81 (Matamorosa)	ENMEDIO	R-90/1273	Octubre-88	5.318
39/318186/80	daniel fernandez martinez	Bolmir	ENMEDIO	R-90/1257	Enero/Dic.-88	63.816

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº RGTO.-ND.	PERIODO	IMPORTE
	<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (AJENA)</u>					
39/457332/31	AURELIO SAIZ SANCHEZ	La Ayuela	UDIAS	290/1625	Nov.-Dic./88	10.636
39/301951/44	MANUEL MORERA ECHEVARRIA	Canales	UDIAS	2-90/1195	Feb.-Dic./88	58.498
37/291066/65	JOSE A. MARTIN CHAPARRO	Rodezas	UDIAS	2-90/1054	MAYO/88	5.318
37/313140/23	HILARIO GONZALEZ GONZALEZ	Rodezas	UDIAS	2-90/1055	MAYO/88	5.318

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA
Tesorería General de la Seguridad Social

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social contra los deudores que se relacionan, por prestaciones indebidamente percibidas, se ha expedido notificación de deuda, que copiada en su parte bastante dice: "Se forma esta notificación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Orden de 25-10-81 (BOE de 31-10-81) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo (BOE 16-4-86), que deberá ser ingresado dentro de los plazos reglamentarios para la devolución arriba indicados, en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, previa presentación en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial que se hará entrega del documento para la formalización del ingreso."

"De conformidad con el art. 24 del citado Reglamento, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal ordinario destinado a esta Tesorería Territorial, consignando al dorso del talón de la libranza el número del expediente, de no existir Oficina Recaudadora en esa localidad".

"De transcurrir quince días hábiles después del plazo o plazos reglamentarios de ingreso sin acreditar ante esta Tesorería Territorial el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá, salvo que medie solicitud previa de aplazamiento, la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de deuda pendiente de pago, incrementado con el recargo de apremio del 20%. Si el ingreso se efectuase después del plazo de devolución, pero antes de la expedición de la certificación de descubierto, el documento que para la formalización del ingreso le facilitará esta Tesorería Territorial o, en su caso el giro a imponer, estarán afectados con el recargo de mora del 10%".

Contra la presente notificación de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía Económico-Administrativa ante esta Tesorería Territorial."

! para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en: **SANTANDER 28-03-91**
FDO. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
CARLOS PUENTE GÓMEZ

91/21105

91/21109

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. EXPTE.	IMPORTE	CAUSANTE
ANGELA PEREZ GARCÍA	C/ALTA,GRUPO SANTA ROSA,núm 7	SANTANDER	39/19067-41	26.203 ptas.	PEDRO RIVAS CAGIGAS

DNI	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. EXPTE.	PERIODO	IMPORTE
13.692.384	JUAN JOSE ALVAREZ SALCEDA	BAJADA JUAN BLANCO 23 2º	SANTANDER	39/001/91	11-89 a 9-90	68.984
13.692.384	JUAN JOSE ALVAREZ SALCEDA	BAJADA JUAN BLANCO 23 2º	SANTANDER	39/002/91	7-87 a 3-88	55.683

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. EXPTE.	IMPORTE	CAUSANTE
PEDRO ARESTI NUÑEZ	C/LASAGA LARRETA, 9, 3º	TORRELAVEGA	39-22026-90	497.485 pts.	FRANCISCO ARESTI GARCÍA
ANGELES NUÑEZ	C/LASAGA LARRETA, 9, 3º	TORRELAVEGA	39-22026-90	497.485 pts.	FRANCISCO ARESTI GARCÍA

DNI	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. EXPTE.	PERIODO	IMPORTE
13.924.038	Mª CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA	ALONSO ASTULEZ, 8	TORRELAVEGA	39/75/90	3/90	34.575

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería General de la Seguridad Social

En los expedientes seguidos contra las Empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de notificación.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en

Santander, 28-03-91
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION
Pdo: CARLOS PUENTE GOMEZ

91/21106

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3900584309	SCHUMANN	PASO DE PEREDA 28	SANTANDER	R-90-4806	5-90	195553
3901138522	ANICETO MADRAZO HERNIDA	E. CARAS 25	SANTANDER	R-90-5556	4-90	669660
3901138522	ANICETO MADRAZO HERNIDA	E. CARAS 25	SANTANDER	R-90-5557	5-90	691984
3901138522	ANICETO MADRAZO HERNIDA	E. CARAS 25	SANTANDER	R-90-5558	6-90	661128
3901138522	ANICETO MADRAZO HERNIDA	E. CARAS 25	SANTANDER	R-90-5559	7-90	651375
3901821461	JULIAN LORENZO HERNANDO	E.E. CAMPO S.N.	SANTANDER	N-90-1971	6-90	183395
3901821461	JULIAN LORENZO HERNANDO	E.E. CAMPO S.N.	SANTANDER	N-90-2191	7-90	241900
3901830050	ANICETO MADRAZO HERNIDA	E. CARAS 25	SANTANDER	R-90-5580	4-90	205403
3901830050	ANICETO MADRAZO HERNIDA	E. CARAS 25	SANTANDER	R-90-5581	5-90	215530
3901830050	ANICETO MADRAZO HERNIDA	E. CARAS 25	SANTANDER	R-90-5582	6-90	224901
3901830050	ANICETO MADRAZO HERNIDA	E. CARAS 25	SANTANDER	R-90-5583	7-90	230992
3901874611	ANTONIO GARCIA PALASDELOS	C. BARCA 9	SANTANDER	R-90-4830	5-90	59333
3902167530	ANTONIO COSSIO ALONSO	CERVANTES 22-4	SANTANDER	N-90-2196	7-90	408890
3902229164	ANGEL GUTIERREZ AJA	E EL SOMO 5 ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-90-5604	9-89	193985
3902229164	ANGEL GUTIERREZ AJA	E L SOMO 5 ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-90-4844	5-90	109163
3902229164	ANGEL GUTIERREZ AJA	R EL SOMO 5 ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-90-5605	16-89	200451
3902427814	ROBERTO SARATAIN IGLESIAS	DDQUE SANTO MABRO.24.	SANTANDER	R-90-4850	5-90	41955
3902533807	COL.OF.DOCT.Y LIC.EN LETRAS	SANTA LUCIA 25	SANTANDER	R-90-4857	5-90	50683
3902564826	MARGARITA GOMEZ HARARON	VIRGEN DEL CAMINO 12 BAJO	SANTANDER	N-90-1993	6-90	278947
3902564826	MARGARITA GOMEZ HARARON	VIRGEN DEL CAMINO 12 BAJO	SANTANDER	N-90-2208	7-90	279397
3902909982	J.ANTONIO TRUERA HERRERA	TRES DE NOVIEMBRE 25 5	SANTANDER	R-90-4884	5-90	72851
3903181178	SERV.C Y ORGANIS. DEL JUEGO	PERA HERBOSA 6 BIRGO	SANTANDER	N-90-2023	6-90	825143
3903181178	SERV.C Y ORGANIS. DEL JUEGO	PERA HERBOSA 6 BIRGO	SANTANDER	N-90-2235	7-90	856217
3903226345	PONBELLIDA Y CAVADAS S.A.	DAOIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-90-4929	5-90	80448
3903226345	PONBELLIDA Y CAVADAS S.A.	DAOIZ Y VELARDE S.A.	SANTANDER	R-90-5682	6-90	50523
3903226345	PONBELLIDA Y CAVADAS S.A.	DAOIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-90-6330	7-90	53374
3903306167	MANUEL MARTINEZ DIEGO	SAN JOSE 12	SANTANDER	R-90-6342	7-90	134559
3903328601	ANTONIO FERNANDEZ CUADRADO	J.J.PEREZ MOLINO 15	SANTANDER	R-90-6344	7-90	79471
3903333449	CARSUS S.A.	CALDERON DE LA BARCA 4	SANTANDER	R-90-4943	5-90	66076
3903363155	OCTAVIO CAHO GUTIERREZ	CARMEN 24 4 12Q	SANTANDER	R-90-4950	5-90	181937
3903363155	OCTAVIO CAHO GUTIERREZ	CARMEN 24 4 12Q	SANTANDER	R-90-5720	6-90	174384
3903363155	OCTAVIO CAHO GUTIERREZ	CARMEN 24.4.12Q	SANTANDER	D-90-425	3 Y 4-90	35234
3903365377	EDUARDO GONZALEZ BLASQUEZ	OJAIZ 43-M.RIVEIRO	SANTANDER	N-90-1834	5-90	104794
3903365377	EDUARDO GONZALEZ BLASQUEZ	OJAIZ 43-M.RIVEIRO	SANTANDER	R-90-4951	5-89	158468
3903365377	EDUARDO GONZALEZ BLASQUEZ	OJAIZ 43-M.RIVEIRO	SANTANDER	R-90-4952	8-89	308623
3903365377	EDUARDO GONZALEZ BLASQUEZ	OJAIZ 43-M.RIVEIRO	SANTANDER	R-90-4953	5-85	276798
3903365377	EDUARDO GONZALEZ BLASQUEZ	OJAIZ 43-M.RIVEIRO	SANTANDER	R-90-4954	10-85	181850
3903365377	EDUARDO GONZALEZ BLASQUEZ	OJAIZ 43-M.RIVEIRO	SANTANDER	N-90-2032	6-90	75000
3903415594	RAMON ABASCAL ESBERREI	MARGARITA 4 CIUDAD JARDIN	SANTANDER	N-90-2035	6-90	85857
3903421860	JUAN SALVADOR NIGUENS RIC	BARRIO SAN MARTIN 172	SANTANDER	R-90-5728	6-90	39591
3903421860	JUAN SALVADOR NIGUENS RIC	BARRIO SAN MARTIN 172	SANTANDER	R-90-5729	2 A 16-85	224981
3903421860	JUAN SALVADOR NIGUENS RIC	BARRIO SAN MARTIN 172	SANTANDER	R-90-4966	5-90	39987
3903421860	JUAN SALVADOR NIGUENS RIC	BARRIO SAN MARTIN 172	SANTANDER	R-90-6358	7-90	42346
3903494006	M.CARMEN LOSORIAGA MENDES	TRAY.FLORANES 3 INTL.	SANTANDER	N-90-2047	6-90	601
3903544021	ENS. MADRA ORRANBERT.SA	STA LUCIA 29-ENTLQ	SANTANDER	R-90-6382	7-90	347154
3903616264	JESUS LAGUERA ROI	EDUARDO GARCIA 24 1 DCE. E	SANTANDER	N-90-2054	5-90	432450
3903616264	JESUS LAGUERA ROI	EDUARDO GARCIA 24 1 DCE. E	SANTANDER	N-90-2267	7-90	491486
3903648293	ELENA REDONDO PADRIQUE	ALTA 62 BAJO	SANTANDER	R-90-5004	5-90	47065
3903684366	GUILLEMO SERRANO CACHO	GARMENDIA 7	SANTANDER	N-90-2056	6-90	24967
3903691642	M. ANGELES GONZALEZ RAMOS	BIDA POLIO 15	SANTANDER	R-90-6411	7-90	34878
3903691642	M. ANGELES GONZALEZ RAMOS	BIDA POLIO 15	SANTANDER	R-90-5017	5-90	33916
3903733169	PLANITEC S.L.	CARRETERA LA ALBERICIA 34	SANTANDER	N-90-2061	6-90	1600831
3903779043	LA PIROLA S.C	PERA HERBOSA 21	SANTANDER	R-90-5803	5 Y 6-80	47164
3903779043	LA PIROLA S.C	PERA HERBOSA 21	SANTANDER	R-90-5804	16-85	17516
3903849266	JUAN JOSE AGUIERO GOMEZ	TRASHIERA 21	SANTANDER	N-91-900011	10-87 A 5-88	181850
3903959707	JOSE PERMIN COLLADO VALDES	GOMEZ ORBRA 13	SANTANDER	R-90-5067	5-90	58036
3904003052	POLICAR S L	VIRGEN DEL PARO 195 A	CUETO SANTANDER	R-90-5082	5-90	218554
3904010732	FRANCISCO ROBLES MARTIN	GRAL DAVILA 240	SANTANDER	R-90-5086	5-90	29668
3904010732	FRANCISCO ROBLES MARTIN	GRAL DAVILA 240	SANTANDER	R-90-5866	6-90	29019
3904010732	FRANCISCO ROBLES MARTIN	GRAL DAVILA 240	SANTANDER	R-90-6479	7-90	28372
3904040135	ANTAMOR DISCOTECAS S A	PLAZA ROSEN DARIO S N	SANTANDER	N-90-2087	6-90	318159

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904040135	ANTAMOR DISCOTECAS S A	PLAZA RUBEN DARIO S N	SANTANDER	N-90-2291	7-90	308865
3904044175	SEPIA S.A.	CASTELAR 29	SANTANDER	N-90-2088	6-90	110946
3904044175	SEPIA S.A.	CASTELAR 29	SANTANDER	R-90-5875	8 Y 9-89	232599
3904044175	SEPIA S.A.	CASTELAR 29	SANTANDER	N-90-2292	7-90	76705
3904048522	PERSYL SOCIEDAD CIVIL	BARRIO LA PEREDA 112	SANTANDER	R-90-5879	6-90	118775
3904048522	PERSYL SOCIEDAD CIVIL	BARRIO LA PEREDA 112	SANTANDER	R-90-6490	7-90	169381
3904049027	ESTUDIO 33 S L	CASIMIRO SAINZ 17	SANTANDER	N-90-2089	6-90	137456
3904082066	JESUS GARCIA DEL CASTILLO	Rº ROSTRIO.MONTE	SANTANDER	N-90-900414	4 Y 5-90	29876
3904138145	FIDEL GOMEZ SAMPERIO	VIA CORNELIA 11 4	SANTANDER	R-90-5131	5-90	127415
3904154313	JOSE LUIS PEREDO CARRERA	PANAMA 3	SANTANDER	R-90-5909	6-90	28242
3904170881	ALUMINIOS DIAS S.L.	PGC NUEVA MONTANA HAYE 51	PEÑACASTILLO	R-90-5144	5-90	40304
3904170881	ALUMINIOS DIAS S L	PGC NUEVA MONTANA HAYE 51	PEÑACASTILLO	R-90-5916	6-90	38526
3904170881	ALUMINIOS DIAS S L	PGC NUEVA MONTANA HAYE 51	PEÑACASTILLO	E-90-6542	10-89	81699
3904170881	ALUMINIOS DIAS S L	PGC NUEVA MONTANA HAYE 51	PEÑACASTILLO	R-90-6541	7-90	38082
3904196951	AUTOMATIZACION CANTABRA S.A	HERNAN CORTES 45	SANTANDER	R-90-5140	5-90	132149
3904196951	AUTOMATIZACION CANTABRA S.A	HERNAN CORTES 45	SANTANDER	N-90-2110	6-90	278541
3904196951	AUTOMATIZACION CANTABRA S.A	HERNAN CORTES 45	SANTANDER	N-90-2311	7-90	278541
3904203621	EMILIO TAGLE GOMEZ	ALEJANDRO GARACIA 10	SANTANDER	E-90-5921	6-90	34878
3904221203	JUAN CARLOS SALAS GUTIERREZ	BARRIO LA TORRE 18	SANTANDER	R-90-5154	5-90	97652
3904256565	GOMAY S A	PERAS REDONDAS 15	SANTANDER	R-90-5936	6-90	28242
3904256565	GOMAY S A	PERAS REDONDAS 15	SANTANDER	R-90-6565	7-90	28500
3904256565	GOMAY S A	PERAS REDONDAS 15	SANTANDER	R-90-5160	5-90	29019
3904273339	KADPHANN S.A	PROF. JIMENEZ DIAZ 19	SANTANDER	N-90-2116	6-90	373238
3904290921	PEDRO ABASCAL ETXERRI	MARGARITA 4 CIUDAD JARDIN	SANTANDER	D-90-379	2-90	6331
3904290921	PEDRO ABASCAL ETXERRI	MARGARITA 4 CIUDAD JARDIN	SANTANDER	R-90-5943	6-90	74684
3904312240	JOSE LUIS SALAS BRAR	GRAL DAVILA 324	SANTANDER	R-90-6581	3-89	88468
3904312240	JOSE LUIS SALAS BRAR	GRAL DAVILA 324	SANTANDER	R-90-5184	5-90	145704
3904346491	MANUEL VAIZQUEZ ALLAIGRE	JOAQUIN COSTA 15 B	SANTANDER	R-90-5201	5-90	156018
3904346491	MANUEL VAIZQUEZ ALLAIGRE	JOAQUIN COSTA 15 B	SANTANDER	R-90-5959	6-90	158585
3904346491	MANUEL VAIZQUEZ ALLAIGRE	JOAQUIN COSTA 15 B	SANTANDER	R-90-6603	7-90	120480
3904355383	CESTERIAS FILIPINAS S.L.	BAJADA DEL CALERBOCO 16 A	SANTANDER	R-90-5960	6-90	32645
3904355383	CESTERIAS FILIPINAS S.L.	BAJADA DEL CALERBOCO 16 A	SANTANDER	R-90-6605	7-90	31595
3904373874	ELOY FIDEL OMTANEDA IBARES	BURGOS 36	SANTANDER	R-90-5970	6-90	24955
3904388628	URBANIZADORA PEÑACASTILLO SA	JUAN DE HERRERA 13 6	SANTANDER	R-90-5975	6-90	86734
3904388628	URBANIZADORA PEÑACASTILLO SA	JUAN DE HERRERA 13 6	SANTANDER	R-90-6618	7-90	88018
3904394991	PABLO PEDRO JAURENA GARCIA	LOPEZ DE VEGA 20	SANTANDER	R-90-5979	6-90	74865
3904394991	PABLO PEDRO JAURENA GARCIA	LOPE DE VEGA 20	SANTANDER	R-90-6624	5-90	43878
3904394991	PABLO PEDRO JAURENA GARCIA	LOPE DE VEGA 20	SANTANDER	R-90-6623	4-90	25351
3904394991	PABLO PEDRO JAURENA GARCIA	LOPE DE VEGA 20	SANTANDER	R-90-6622	7-90	43879
3904397419	LA ESQUINA S C	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-90-6625	4 A 6-89	188333
3904411159	PIÑURAS GARCIA S.L.	BJDA. LA GANDARA 46	SANTANDER	R-90-6630	4-90	527781
3904411159	PIÑURAS GARCIA S.L.	BJDA. LA GANDARA 46	SANTANDER	R-90-6628	6-90	565212
3904411159	PIÑURAS GARCIA S.L.	BJDA. LA GANDARA 46	SANTANDER	R-90-6627	5-90	539312
3904418233	EDINAU S.A.	BONIFAZ 15	SANTANDER	R-90-5232	5-90	42341
3904418233	EDINAU S.A.	BONIFAZ 18	SANTANDER	R-90-5988	6-90	43368
3904420859	TEODILO RODRIGUEZ GONZALEZ	PERAHERBOSA 33 4 ISDA	SANTANDER	R-90-5233	5-90	30620
3904420859	TEODILO RODRIGUEZ GONZALEZ	PERAHERBOSA 33 4 ISDA	SANTANDER	R-90-5989	6-90	27737
3904420859	TEODILO RODRIGUEZ GONZALEZ	PERAHERBOSA 33 4 ISDA	SANTANDER	R-90-6634	7-90	28560
3904427525	PEDRO JES. DIEZ VEGA GTRRES.	LA ALBERICIA 40	SANTANDER	R-90-6636	7-90	56742
3904427525	PEDRO JES. DIEZ VEGA GTRRES.	LA ALBERICIA 40	SANTANDER	R-90-5236	5-90	88995
3904439754	ANGEL RUIZ DOSAL	VOL. VIRGEN CAMINO 17	SANTANDER	E-90-5244	5-90	260271
3904456427	HAJOCATEV S.A.	CASTILLA 3 7 ISDA	SANTANDER	R-90-6643	3-89	242260
3904476029	FEDERICO ROBLEDO RIVA	BARRIO SOMONTE SAN ROMAN 62	SANTANDER	R-90-2134	6-90	27107
3904483709	EDUARDO SOBERA ECHEZARRETA	LEONARDO TORRES QUEVEDO 13	SANTANDER	N-91-900021	3-89 A 5-90	81847
3904503311	M.TERESA RUIZ BUSTAMANTE	PLAZA DE LA LE A 6	SANTANDER	R-90-6032	6-90	36938
3904503311	M.TERESA RUIZ BUSTAMANTE	PLAZA DE LA LE A 6	SANTANDER	R-90-6688	7-90	36112
3904512405	ROMARO BLANCO JOSE JESUS	TRES DE NOVIEMBRE 41	SANTANDER	D-90-453	6-90	2446
3904513112	CONSTRUCCIONES BARO S.C	COL. UNIVERSIDAD EL.14 BAJO	SANTANDER	N-90-2343	7-90	856214
3904554033	GERARDO BENGOCHEA AJA	RIO DE LA PILA 11	SANTANDER	E-90-6049	6-90	28242
3904556556	EMILIO MARTIN SOMAVILLA	JERONIMO SAINZ DE LA MASA 7	SANTANDER	R-90-6711	7-90	44589
3904559386	AMILIO BARRILLA GARCIA	TRAV.CANALEJAS 16	SANTANDER	E-90-6051	6-90	60629
3904563935	EDICIONES CERO S.L.	CERVANTES 10 1	SANTANDER	N-90-2145	6-90	27481
3904570807	TAYMO S.C.	TETUAN 53	SANTANDER	R-90-6055	6-90	28242
3904570807	TAYMO S.C.	TETUAN 53	SANTANDER	R-90-5306	5-90	24327
3904570807	TAYMO S.C.	TETUAN 53	SANTANDER	E-90-6716	5 A 10-89	191894
3904570807	TAYMO S.C.	TETUAN 53	SANTANDER	R-90-6715	7-90	28500
3904574039	A TODA PASTA S.C.	TRAV. RIO DE LA PILA 3 BAJO	SANTANDER	E-90-6059	6-90	29019
3904574039	A TODA PASTA S.C.	TRAV. RIO DE LA PILA 3 BAJO	SANTANDER	R-90-5312	5-90	29668
3904574039	A TODA PASTA S.C.	TRAV. RIO DE LA PILA 3 BAJO	SANTANDER	R-90-6718	7-90	28372
3904600210	ASADOR DE CAMINO S.L.	BARRIO CAMINO 4	SANTANDER	R-90-5329	5-90	118665
3904600210	ASADOR DE CAMINO S.L.	BARRIO CAMINO 4	SANTANDER	R-90-6076	6-90	116073
3904631431	JOSE MANUEL RUIZ MARTINEZ	MAGALLANES 37	SANTANDER	R-90-6760	7-90	89176
3904642040	ATIPOLEA ITURBE JUAN JOSE	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-90-6105	6-90	28242
3904642040	ATIPOLEA ITURBE JUAN JOSE	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-90-5361	5-90	29019
3904679628	SLBNDER YOU CANTABRIA S.L.	VARGAS 31 1	SANTANDER	N-90-2157	6-90	62637
3904681749	JUAN JOSE AGUIERO GOMEZ	TRASHIERA 21	SANTANDER	R-90-5389	5-90	45269
3904681749	JUAN JOSE AGUIERO GOMEZ	TRASHIERA 21	SANTANDER	R-90-6128	6-90	43464
3904685284	ENRIQUE PORES SANCHEZ	AVDA. DE VALDECILLA 5	SANTANDER	R-90-6132	6-90	42171
3904809768	JOSE MARIA GONZALEZ TOCA	CISNEROS 87	SANTANDER	R-90-5414	5-90	45269

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904824724 3904836646 3904843215	MOTOS JUANJO SC GARCIA MONTALVILLO BEGONA ANTONIO MARSAL COMPANY	EDUARDO GARCIA DEL RIO 22 CASTILLA 63 GENERAL DAVILA 6: BLOQUE 2	SANTANDER SANTANDER SANTANDER	R-90-6854 R-90-5440 R-90-6199	7-90 5-90 6-90	105863 37349 84725
3903970922 3903970922 3903970922	ALFREDO GARROTE ANTON ALFREDO GARROTE ANTON ALFREDO GARROTE ANTON	18 DE JULIO 13 18 DE JULIO 13 18 DE JULIO 13	ASTILLERO ASTILLERO ASTILLERO	R-90-5848 R-90-5849 R-90-6468	6-90 8 A 10-89 7-90	56482 198734 57001
3904823613	ACESAN S.L.	FUENTE DOLCE 47	ORTANEDA	R-90-6851	7-90	28500
3903491073 3903973043 3904007500 3904007500 3904501085 3904627892 3904639313 3904813610 3904813610 3904839474	JOSE SALMON VEGA M VICTORIA ROLZ PERNANDEZ ELISEO VALLE PEREDO ELISEO VALLE PEREDO CARROCERIAS FIBRASAN CANT.SL PLEDOOR S.A. ANGEL SAIZ ROMAYOR INDUSTRIAL TECNICA S.C INDUSTRIAL TECNICA S.C ISMAEL PERNANDEZ COTIERRE	BARRIO LA CALVA 72 AVDA LA CERRADA 6 BARRIO LA CALVA 61 BARRIO LA CALVA 61 CT. PUENTE ARCE NALIAÑO RM 5 BARRIO LA VERDE S/N ELOGIO PERNANDEZ BARROS 15 SANTA TERESA 2 SANTA TERESA 2 FELIPE SAYO 17	REVILLA DE CAMARGO NALIAÑO REVILLA DE CAMARGO REVILLA DE CAMARGO ESCOBEDO DE CAMARGO HERRERA DE CAMARGO NORIEDAS, CAMARGO CAMARGO CAMARGO NALIAÑO	R-90-5739 R-90-6471 R-90-5862 R-90-5863 R-90-6031 R-90-2150 R-90-6102 R-90-6173 R-90-6843 R-90-6194	6-90 7-90 6-90 8 A 9-89 6-90 6-90 6-90 6-90 7-90 6-90	217321 28372 168676 1785757 287678 500227 28242 77052 76163 42171
3904677305	ALONSO BEDIA MARIA MERCEDES	AVDA. OVIEDO	SOLARES	R-90-6783	7-90	28500
3903875740	MAT CONSTR VILLACARRIEDO S L	VILLACARRIEDO	VILLACARRIEDO	R-90-6450	7-90	31595

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En cumplimiento del acuerdo de subasta de fecha 9 de abril de 1991, y según lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991 (en adelante R. G. R.), se dispone la venta del bien inmueble propiedad del deudor don Gerardo Álvarez Prieto, con documento nacional de identidad número 13.716.738.

La subasta se celebrará el día 21 de mayo de 1991, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27.

Bien embargado a enajenar

Urbana número 28, piso tercero, tipo M, situado el primero a mano derecha según se sube por la escalera, con acceso por el portal señalado con la letra B, se encuentra en la planta tercera de viviendas de un edificio radicante en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, en la mies de Ampudia, sitio de La Sorrasilla. Ocupa una superficie aproximada de 156 metros 87 decímetros cuadrados, distribuido en hall, pasillo, cocina,

dos cuartos de baño, salita, salón comedor, cuatro dormitorios y terrazas; linda: al Norte, proyección del tejado, descanso de escalera, patio interior y piso tipo O de su misma planta, correspondiente al portal señalado con la letra C; al Sur, proyección del tejado, patio interior y descanso de escalera; al Este, patio interior, caja y descanso de escalera y piso tipo N de su misma planta y portal, y al Oeste, patio interior, proyección del tejado y pisos tipo L, izquierda y derecha, de su misma planta correspondiente al portal señalado con la letra A. Su cuota es de 4 enteros 30 centésimas de otro entero por ciento.

Tasación: Ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.

Tipo de la subasta en primera licitación: Siete millones seiscientos ochenta y siete mil trescientas ochenta y ocho (7.687.388) pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4,4 del R. G. R., si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará un tipo de subasta, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, cinco millones setecientos sesenta y cinco mil quinientas cuarenta y una (5.765.541) pesetas.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la

mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. R.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R. G. R., se publica el presente anuncio y se advierte lo siguiente:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

—Tipo de la subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se

efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

6. Las cargas y gravámenes sobre el bien inmueble objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

1.^a Hipoteca a favor de la entidad «Sociedad de Crédito Hipotecario Basander, S. A.», en anagrama «Hipotebansa», en garantía de un importe total de ochocientos doce mil seiscientos doce (812.612) pesetas.

7. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de de la señalada para la celebración de la subasta.

8. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

9. El delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y los artículos 158 al 162 del R. G. R.

10. Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Santander, 9 de abril de 1991.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

91/22244

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de peón vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

BASES

PRIMERA.—Objeto. Es objeto de la convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de peón vacante en la plantilla laboral del este Ayuntamiento.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener 18 años cumplidos, sin exceder de los cincuenta y cinco en la fecha en que termine la presentación de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad u otro equivalente o superior al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.—Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, serán presentadas en el

Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.-Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria" y será expuesta en el Tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial de Cantabria". De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámites.

QUINTA.-Tribunal calificador. -Se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: -El Aparejador Municipal

-Un miembro de la Comisión de Obras, designado por la Corporación.

-El Delegado de personal

-Un Técnico de grado superior o medio de un Ayuntamiento limítrofe designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue (Con voz y sin voto).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta en la fase de concurso.

SEPTIMA.-Comienzo y desarrollo de las pruebas. - Los ejercicios de la oposición, en la parte en que no puedan ser simultáneos, se realizarán mediante sorteo, para determinar el orden de actuación. Dicho sorteo será público y la fecha y lugar de su celebración se anunciarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Con quince días de antelación, al menos, se notificará a cada uno de los aspirantes el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar la celebración de las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Salvo casos de fuerza mayor, invocada con anterioridad y debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

OCTAVA.-Fases del concurso-oposición:

1.-FASE DE CONCURSO:

a) Haber prestado servicios similares en ésta u otras Administraciones Públicas, por cada mes, 0,5 puntos, sin que puedan obtenerse por este concepto más de 5 puntos.

b) Haber prestado servicios profesionales en empresas privadas en categoría profesional similar a la de peón, por cada año o fracción, 0,5 puntos, sin que puedan obtenerse por este concepto más de 3 puntos.

c) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B, 2 puntos.

2.-FASE DE OPOSICION:

Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio. -Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y en la resolución de operaciones aritméticas básicas. Para la realización del ejercicio el aspirante dispondrá de una hora.

Servicios prestados en las Administraciones públicas en puestos de trabajos similares

La fecha de referencia para esta fase de Concurso será al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segundo ejercicio. -De carácter práctico. Consistirá en la realización de trabajos propuestos por el Tribunal sobre reparación de fugas, construcción de arquetas, lectura de contadores, siega, apertura de zanjas, conducción de vehículos, soldadura, manejo de segadoras, desbrozadoras, etc.

NOVENA.-Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del

Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La calificación final vendrá dada por la suma de las obtenidas en las fases de oposición y concurso.

DECIMA.-Lista de aprobados. -Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente, siendo nula cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

UNDECIMA.-Nombramiento. -Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieren la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, a quienes lo hubieren superado les será extendido contrato laboral por tiempo indefinido.

DUODECIMA.-Ley de la oposición. -En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

La aprobación de la convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villaescusa, 5 de abril de 1.991.



91/21909

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer dos plazas de cabos de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición restringido (decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de abril de 1991).

Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 1, de fecha 1 de enero de 1991, para proveer en propiedad dos plazas de cabos de la Policía Municipal, quedando excluidos los aspirantes don Belarmino Alonso Sierra, don Pedro Caballero Agüero, don Severino Merino Ruiz y don Carlos Javier Sánchez López, que figuraban como incluidos en la lista provisional, una vez vista reclamación presentada con fecha 18 de enero de 1991, así como propuesta de resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de marzo de 1991.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Torrelavega, 12 de abril de 1991.—La alcaldesa en funciones (ilegible).

91/24220

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR, DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

BASES

PRIMERA.— Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Auxiliares de Administración General (Grupo D), vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y 55 años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de una titulación de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.— Solicitudes.— Las instancias solicitando tomar en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el B.O. del Estado. Los derechos de examen se fijan en 500 Pts.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.— Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.— Constitución del Tribunal.

Presidente.— El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.— Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales.— Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un representante del Profesorado Oficial.
El Secretario de la Corporación.
Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
Un representante designado por la Junta de Personal.
Un representante designado por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asistirá asimismo un representante de cada Sindicato con representación en la Junta de Personal, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.— Comienzo y desarrollo de las pruebas: Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses

desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo pidan en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderán a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2.223/84.

SEPTIMA.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

1.— Fase de Oposición.—

Primer Ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la contestación a un cuestionario que contenga cien preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionadas con los temas del Anexo de esta convocatoria. El cuestionario será redactado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

Para la realización del ejercicio el aspirante dispondrá de dos horas.

A cada pregunta acertada se otorgará 0,1 puntos.

Por cada pregunta con solución errónea se descontarán 0,025 puntos.

Cada pregunta en blanco, cero puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no superen los cinco puntos.

Duración del ejercicio: dos horas.

Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, en una máquina de escribir, no eléctrica ni electrónica.

Se calificará de cero a diez puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Se valorará en este ejercicio la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección de presentación del escrito.

Tercer Ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, que consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los del Anexo.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Se puntuará igualmente de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

Cuarto Ejercicio.

Tendrá carácter voluntario y consistirá en la grabación de los datos de una ficha catalográfica en el Ordenador.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación que se conceda al opositor no podrá ser superior a tres puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de cinco minutos.

Calificación de los Ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

OCTAVA.— Calificación Final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

NOVENA.— Lista de aprobados. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente,

siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- Nombramiento: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurridos por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios de Carrera de la Corporación.

UNDECIMA.- Ley de oposición: En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

91/21972

A N E X O

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 7.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 9.- Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 10.- El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 11.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Otras Entidades Locales.

TEMA 3.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 5.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

TEMA 6.- Los Bienes de las Entidades Locales.

TEMA 7.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

TEMA 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 9.- Los Presupuestos Locales.

PARTE TERCERA: BIBLIOTECONOMIA

TEMA 1.- Las Bibliotecas Públicas: concepto y función. La Biblioteca Popular de Torrelavega.

TEMA 2.- Bibliotecas escolares e infantiles: concepto y función.

TEMA 3.- Proceso Técnico de los fondos de una Biblioteca.

TEMA 4.- Distintas clases de catálogos utilizados en una Biblioteca: Análisis de cada uno.

TEMA 5.- El Servicio de Préstamo en las Bibliotecas Públicas.

TEMA 6.- Las fichas o entradas de referencia: Tipos y función dentro del catálogo.

TEMA 7.- Areas y elementos de una ficha Catalográfica.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 635/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 635/90, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don José Rodríguez Suárez y otra, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de junio, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.229.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de julio, a las trece horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de septiembre, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de las subastas evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que

efectúen sus depósitos mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta corriente número 3857000018063590 de la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entiende que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Número 17. Piso primero izquierda por la escalera derecha, entrando por el portal, es de tipo D y mide 80 metros cuadrados de superficie útil, distribuidos en cocina, aseo, comedor y tres habitaciones. Linda: Oeste o frente, terreno dejado para patio y paso; Este, piso primero con entrada por otro portal; Norte, caja de escalera y piso primero C, y Sur, calle Juan de Isla.

Inscripción: Libro 47 del Ayuntamiento de El Astillero, folio 13 y finca 3.751.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1991.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/23021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 392/88

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 392/88 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez Sastre frente a don Jesús Hernández Martínez, doña Ramona Fernández Victorero y doña Emilia Victorero Torre, con domicilio en calle Isaac Peral, número 8, escalera B, 7º, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas el bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de

junio, para la segunda el día 28 de junio y para la tercera el día 19 de julio, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858/0000/18/0392/88 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7ª del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

«Número veintinueve: Piso destinado a vivienda en la planta séptima, señalado con la letra A, consta de cuatro habitaciones, cocina, terraza y cuarto de baño y ocupa una superficie de 65 metros cuadrados de un edificio radicante en Santander, en la calle Isaac Peral, número 8, con entrada por la escalera B, y linda: Norte, con vivienda de igual planta señalada con la letra B y patio de luces; Sur, con patio y vivienda de igual planta, señalada con las letras A y C de la casa número 8 de la calle Isaac Peral, con entrada por la escalera C; Oeste, con vivienda de igual planta señalada con la letra E de la casa número 8 de la calle Isaac Peral, con entrada por la escalera A y patio de la casa, y Este, con hueco de ascensor, escalera y patio. Inscripción: La hipoteca

se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 179, de la sección 2.ª, folio 182, finca 14.470 e inscripción 3.ª

Valoración: Trescientas cincuenta y cuatro mil (354.000) pesetas.

Santander a 7 de marzo de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/19836

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 199/90

Don Rubén López-Tamés Iglesias, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 199 de 1990, seguidos por hurto, contra el denunciado don Carlos Rodríguez Vigeriego, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 23 de enero de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas número 199/90 seguidos por hurto, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Carlos Rodríguez Vigeriego, nacido en Santander el 8 de diciembre de 1971, hijo de don Antonio y de doña Josefina, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Cuesta de la Atalaya, 23-4.º

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue al denunciado don Carlos Rodríguez Vigeriego, con declaración de oficio de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y la publicación de la sentencia en el «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo la presente, en Santander a 7 de marzo de 1991.—El secretario, Rubén López-Tamés Iglesias.

91/16074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Ángeles Torre Helguera, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Inscripción: En San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, barrio de La Torre y sitio de La Cavada, un prado de cabida según título de 960 metros cuadrados y según el Catastro de 825 metros cuadrados, que linda actualmente: Norte, camino; Sur, he-

rederos de don Gervasio Torre Santelices, hoy doña María del Carmen Torre Helguera; Este o izquierda, herederos de don Gervasio Torre Santelices, hoy doña María de los Ángeles Torre Helguera, y Oeste o derecha, don Manuel San Miguel Vallín.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander, en la sección primera, libro 135, folio 79 vuelto, finca número 11.560, a nombre de doña María Soledad Gómez Suárez.

Por providencia de fecha 18 de enero de 1991 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a doña Soledad Gómez Suárez, así como a sus herederos desconocidos si los hubiera como titulares registrales de la finca y persona de quien procede, así como a los herederos de don Gervasio Torres Santelices, hoy doña María del Carmen Torre Helguera y a don Manuel San Miguel Vallín, como dueños de las fincas colindantes.

Y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 18 de enero de 1991.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/11389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.761/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.761/86 seguido por lesiones, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 19 de julio de 1991 en la sala de audiencias de este Juzgado, a las diez horas.

Así como para que acudan previamente a este Juzgado a fin de ser reconocidos por el médico forense y prestar declaración.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a: Don Ángel Zorrilla, don José Ramón Zorrilla Santamaría, don Laureano García Revuelta, don Vicente Abascal Díaz, don Ignacio Lastra, doña Virginia Díaz, don Ángel Marcos Brugos, doña Isabel Ortiz Sainz, don Laureano López Cisneros, don José Benito Pereda, don Guillermo Rivas Miera, doña Esther Cobo González, don Josué Rivas Cobo, doña Regina González Ruiz, doña Visitación González Ruiz, don Celestino Cobo González, doña Rosa María Vega, don Ángel Marcos Ramil, don Fernando Marcos Ortiz, doña Rosa Ana Díez Álvarez, doña María Pilar Rodríguez Domínguez, don Emigdio Incera Pereda, doña María Ángeles López Cuevas, don Dionisio Hernández, don Juan Antonio Díez, don Javier Juárez, don Manuel Salmón Mier, don Carlos Rivas Miera, don Julio Alonso Gorostiaga, don Ángel Robledo Polanco, don Carlos Rivas Muñoz, don

José Luis Santamaría Sierra, doña Rosaura Álvarez López, don José Antonio Santamaría Álvarez, doña Cristina Santamaría Álvarez, don Francisco Díaz Calderón, doña Asunción Belarra Salmón, doña Ángela Saiz López, don Manuel García Obregón, doña Luz del Mar Vélez Fernández, doña Alicia Fernández Ullera, doña María Luisa Gutiérrez Diego, don Antonio Santamaría Sierra, don Fernando Salazar Capa, doña Marisa Salazar Capa, doña María Luisa Capa San José, don Ángel Preciado Soto, doña Aurora Ocejo Pérez, don Luis Salmón Mier, doña Milagros Barquín Saiz, doña María Ascensión Ostobiza, don Javier Barquín Marquijano, don José Arroyo Gómez, don Calixto Escobedo, don Enrique Rivas Barquín, doña María del Pilar Rivas Miera, doña Dolores Brugos Megoya, doña Sara Brugos Megoya, doña Rosa Lavarez del Campo, don Andrés Rivas Miera, don Manuel Portilla, don Pablo Vega Vasco, don Javier Rivas Miera, doña Vicky Lama Alonso, doña María Celi Vada Alonso, don Enrique Zanella, doña María Pilar Lama Rodríguez, don Antonio Zanella González, doña Rosario Santamaría Gancedo, don Rafael Arrarte, don José Luis con documento nacional de identidad número 13.712.255, doña Margarita con documento nacional de identidad número 13.731.788, Abascal con documento nacional de identidad número 13.687.477, don Vicente García Vargas, don Pablo Aguado Sedano, Fernández con documento nacional de identidad número 13.680.168, doña María de los Ángeles con documento nacional de identidad número 72.118.173 y doña Trini con documento nacional de identidad número 13.742.972.

Expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/19944

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 591/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

En virtud de lo acordado por el señor magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 591/90, a instancia de don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de la entidad mercantil «Kuo Center, S. A.», contra doña Guadalupe López Pereda, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de la demandada, expido

la presente que firmo, en Santander a 11 de febrero de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.

91/10700

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.679/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.679/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de octubre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.679/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por estafa y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, don Luis Cuevas Collantes. Como denunciado, don Jesús Ángel Gutiérrez Movellán. Como perjudicada, RENFE, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Ángel Gutiérrez Movellán, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a RENFE en 1.400 pesetas y el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Jesús Ángel Gutiérrez Movellán, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10514

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 89/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 89/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de noviembre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera

Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 89/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por molestias y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, don César Gómez de Dios. Como denunciados, doña Pilar Mazas Cobo y don Ángel López Mazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel López Mazas, como autor de una falta contra la higiene pública a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ángel López Mazas, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10508

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 483/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de faltas número 483/89 seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos a don Joaquín Rubio Soler, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Ángel Cipriano Mier Vicente, contra la sentencia dictada en los mismos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/11556

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.017/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de faltas número 1.017/87 seguidos en este Juzgado por lesiones

y daños en tráfico contra don Miguel Ángel Salcines Pérez y por resolución de esta fecha se ha admitido el recurso de apelación interpuesto por doña Ana María Haya Blanco y por la compañía aseguradora «Winterthur», contra la sentencia dictada en los mismos, acordando, asimismo, emplazar a las partes y al Ministerio Fiscal para que dentro del término de cinco días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad para hacer uso de sus derechos si les convinieren, apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Ángeles Jiménez Mora, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/11736

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 935/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 935/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de febrero de 1991. Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Ruamayor Toca y a don Guillermo Barros Bedia de la denuncia contra los mismos formulada. Se reservan las acciones civiles a los perjudicados para ejercitarlas en el procedimiento correspondiente.

Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ángel Ruamayor Torre, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 14 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/11536

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 666/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número ocho de Santander,

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo cambiario número 666/90, promovidos por el procurador don César Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», contra don Fernando Echezarreta Gómez, vecino de esta ciudad, calle General Dávila, número 28, en reclamación de cantidad de 1.174.482 pesetas de principal más 400.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por diligencia de fecha 12 de febrero, por ignorarse el paradero del expresado demandado, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Vehículo matrícula S-7418-N y su remolque matrícula S-01206-R.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándose que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que se lleve a efecto su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1991.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.

91/15205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 476/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia número ocho de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 476/90, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A. de Crédito», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra herederos de don Miguel Yáguez Pérez y personas desconocidas e inciertas, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 344.337 pesetas, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos de don Miguel Yáguez Pérez y personas desconocidas e inciertas que se encuentran en ignorado paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido la presente, que firmo, en Santander a 13 de septiembre de 1990.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/11842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.653/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.653/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de enero de 1988.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de una, el señor fiscal de distrito, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Lorenzo Mañosa Morales, y como denunciado, don Marcelino Díaz España.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Marcelino Díaz España, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Lorenzo Mañosa Morales, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/11546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.335/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de diciembre de 1987.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de distrito, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don José Manuel Verna Ortega, y como denunciados, don José Manuel Santamaría Girón y don Germán Lorenzo Macho.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don José Manuel Santamaría Girón y don Germán Lorenzo Macho, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Manuel Santamaría Girón y don Germán Lorenzo Macho, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/11543

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.554/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.554/87, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a doña Patricia Chadburnwhitten, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «La Estrella» y doña Agustina Gómez, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Patricia Chadburnwhitten, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 12 de febrero de 1991.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10519

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.738/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.738/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de julio de 1987.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que, con el número 1.738/86, se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en tráfico y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, «Productos Martínez Hermanos, S. L.»; como denunciados, don José Manuel Gómez Saiz y don José Pérez Robeta, y como responsables civiles directas, «Cía. La Constancia» y «Cía. Cresa», cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don José Manuel Gómez Saiz como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago; a que indemnice a «Productos Martínez Hermanos, S. L.», en 24.640 pesetas, y pago de las costas procesales, declarando la responsabilidad civil directa de la «Cía. La Constancia».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Pérez Robeta, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/8203

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.408/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.408/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de diciembre de 1987.

Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de una, el señor fiscal de distrito, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don José Torre Núñez; como denunciado don José Luis Pastor Sousa, y como perjudicados, don José Torre Núñez y don José Alberto Pérez Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don José Luis Pastor Cueto, por no haberse probado que fuese la persona que se introdujo en el camión de su padre, don

José Luis Pastor Sousa, y poniéndole en movimiento golpease el coche aparcado en la calle Tetuán, propiedad de don José Torre Núñez.

(Se reserva a este último el derecho a reclamar sus daños en vía civil contra quien corresponda), declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Alberto Pérez Fernández, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/11549

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 359/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 359/89, sobre declaración de derechos, seguidos a instancia de don Ramón, doña María Eugenia, don Lorenzo y doña Isabel Garín Varillas, representados por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don José Manuel Estrada Setién, doña Cándida Estrada Sotelino, doña Ana Belén Estrada Castellanos, don Juan Manuel Estrada Castellanos y personas desconocidas con derecho a la sucesión de don Luis Estrada Saiz y contra otros seis más, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don Ramón, doña María Eugenia, don Lorenzo y doña Isabel Garín Varillas, bajo la dirección técnica del letrado don Javier Mora Cospedal, contra don Antonio Estrada Fernández, don Gregorio Estrada Fernández, doña Carmen Estrada Fernández, don Luis Estrada Arroyo, doña Trinidad Estrada Fernández, don José Manuel Estrada Setién, doña Cándida Estrada Sotelino, doña Ana Belén Estrada Castellanos, don Juan Manuel Estrada Castellanos y las personas desconocidas e inciertas con derecho a la sucesión de don Luis Estrada Saiz, en rebeldía y contra el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, asistida por el letrado de la Diputación Regional de Cantabria, debo declarar y declaro que la finca inscrita al libro de Piélagos 230, folio 185, finca 6.517, inscripción octava, corresponde en plena propiedad y dominio a los actores, debiendo pues procederse a la subsanación del error correspon-

diente en la cédula catastral del polígono tercero, finca 140, la cual habrá de figurar a nombre de dichos demandantes condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de tres días contados desde la fecha de su notificación bien por escrito o por simple comparecencia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don José Manuel Estrada Setién, doña Cándida Estrada Sotelino, doña Ana Belén Estrada Castellanos, don Juan Manuel Estrada Castellanos, personas desconocidas con derecho a la sucesión de don Luis Estrada Saiz y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 12 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10909

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.055/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.055/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.055/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por hurto y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, los policías nacionales 11.840-N y 39.524-N. Como denunciado, don Mario Martínez Bufala, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mario Martínez Bufala, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de

notificación en forma a don Mario Martínez Bufala, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 12 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10517

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.570/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.570/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de mayo de 1988.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.570/87 se siguen en este Juzgado en causa seguida por daños en tráfico y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Luis Fernando Malagón Curiel; como denunciado, don José Manuel Gutiérrez Rugarcía; como responsable civil subsidiario, don Ignacio Luis Martínez García, y como responsable civil directa, «Cía. Adriática».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Gutiérrez Rugarcía como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 10.000 pesetas de multa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Manuel Gutiérrez Rugarcía, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/11551

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 978/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 978/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de febrero de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 978/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por lesiones y resistencia y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, los policías nacionales 39.487-N y 42.849-N. Como denunciado, don Pablo Antonio Díaz Gómez, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pablo Antonio Díaz Gómez, como autor responsable de una falta de lesiones y resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con un día de arresto menor en caso de impago, represión privada y pago de las costas procesales y que se absuelva libremente por falta de lesiones de conformidad con el artículo 8 exhimente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Pablo Antonio Díaz Gómez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10512

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 306/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 306/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de marzo de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 306/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en colisión y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciado, don Miguel Ángel del Olmo García. Perjudicada, Obras Públicas y Urbanismo. Como responsable civil subsidiario, don Luis Enrique Martín Díez, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel del Olmo García, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 5.000 pesetas de multa, con dos días de

arresto sustitutorio en caso de impago y pago de las costas procesales, reservándose las acciones civiles al MOPU.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Ángel del Olmo García, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10509

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.016/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.016/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de febrero de 1991.

Que debo absolver y absuelvo a don Salvador Escribano Conde y a don Javier García Negrete de la denuncia contra el mismo formulada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Juana Alba Rodríguez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 5 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/8210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 911/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 911/87, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don José Ramón Gutiérrez Herrera y al representante legal de «Ital, S. A.», que se

encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «Mades» contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Ramón Gutiérrez Herrera y al representante legal de «Ital, S. A.», a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Santander a 6 de febrero de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/8209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.016/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.016/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de febrero de 1991.

Que debo absolver y absuelvo a don Salvador Escribano Conde y a don Javier García Negrete de la denuncia contra el mismo formulada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Melchor Alba, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 5 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/8213

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.119/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.119/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de abril de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número

Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: De una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, doña Marnie Lee Crothers, y denunciado, don Manuel Francisco López Quintana.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Manuel Francisco López Quintana, por prescripción, declarando de oficio las costas causadas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Marnie Lee Crothers y a don Manuel Francisco López Quintana, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 25 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/6531

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 270/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de proceso de cognición número 270/88, sobre declaración de derechos, seguidos a instancia de don Alfonso Rubio Arce y otros trece más, representados por el procurador don Fernando García Viñuela, contra la comunidad de propietarios del edificio número 30 de la prolongación de Floranes, don Carlos Alonso Pérez y otros veinte más, este último, don Carlos Alonso Pérez, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don Alfonso Rubio Arce, don Alejandro Gilardi Gilardi, doña María Teresa Ruiz Gómez, doña María del Pilar Portilla Ortiz, doña Benita Ruano González, doña Manuela Junco Llana, don Emilio Vilva Alonso, doña Luisa Pérez del Cal, don Ángel Udías Vallina, don Eduardo Saz Berrocal, doña María Amelia Molino Fuente, doña Encarnación Sanz de Frutos, don Pedro González Lobera y doña Carmen Zubieta Hervás, asistidos del letrado don Luis Revenga Sánchez, contra la entidad «Aplicaciones e Instalaciones de Gas, S. L.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre y asistida del letrado don Javier Mora Cospedal, la comunidad de propietarios del edificio número 30 de la calle Floranes en esta ciudad, don Luis Aparicio, don Carlos Alonso Pérez, herederos de doña Victoria López Macho y herederos de don Enrique Cabezón, en rebeldía, y don José Manuel Pérez Blanco, don Francisco Fernández Robles, don Manuel Ruiz Pérez, don Salvador Sánchez Corona, don Antonio García Ruiz, don José Ramón

Martínez Gómez, don Juan José Fernández de Pedro, don Francisco Sierra Rodríguez, don José Luis Vázquez Domínguez, don Ramón Aranguren Cayón, doña Ángeles González Briz, don Mariano San Millán Becerril, doña Angelita Muñoz Gómez, don Francisco Perales Peña, don Juan José Zubieta Hervás, don Juan Donis Martínez y don Ceferino Moreno, representados por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y asistidos del letrado don Enrique Oliva Gómez, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda haciendo expresa imposición de costas al actor.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia. Librese testimonio, el cual se llevará a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría (rubricado, ilegible).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Carlos Alonso Pérez, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 14 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10906

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.282/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.282/1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de diciembre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciado, don Manuel Querpeche Jiménez. Como perjudicada, «Berge y Cía.».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Manuel Querpeche Jiménez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Querpeche Jiménez, en ignorado paradero y a los efectos de su pu-

blicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10825

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 728/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 728/1985 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de febrero de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, doña Carmen Alonso Saiz. Como denunciada, doña Elena Medel. Como perjudicado, don Anselmo García Arroba. Como responsable civil subsidiario, don José María Anillo Abril. Como responsable civil directa, «Mapfre».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Carmen Alonso Saiz, doña Elena Medel, don Anselmo García y don José María Anillo Abril, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10823

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.272/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.272/1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de noviembre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.272/1987 se siguen en este

Juzgado, en causa seguida por estafa y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, don Jaime Alberto Quintanilla Herrero. Denunciado, don Germán Lorenzo Macho.

Que debo condenar y condeno a don Germán Lorenzo Macho como autor de una falta ya descrita, a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice al denunciante, don Jaime Alberto Quintanilla Herrero, en la suma de 7.530 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Germán Lorenzo Macho, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10827

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 476/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 476/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de mayo de 1988.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que, con el número 476/87, se siguen en este Juzgado, en causa seguida por estafa y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Carlos García; como denunciado, don Luis Solana González, y como perjudicada, RENFE.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Luis Solana González como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor y que indemnice a RENFE en la cantidad de 1.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Solana González, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/8207

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.457/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.457/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de octubre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.457/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por desobediencia a agentes de la autoridad y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, los policías 167 y 197. Como denunciada, doña Milagros Arrarán García, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Milagros Arrarán García como autora responsable de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad, a la pena de 2.000 pesetas de multa, un día de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Milagros Arrarán García, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10506

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.089/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.089/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de marzo de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.089/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por estafa y entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Manuel Revuelta Campuzano; como denunciado, don Juan Martínez Domínguez, y como perjudicado, don Carlos Pérez Cuadrado, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Martínez Domínguez como autor de dos faltas de estafa a la pena de diez días de arresto menor, por las dos faltas de estafa, a que indemnice a don Carlos Pérez Cuadrado en 1.500 pesetas y a don Manuel Revuelta Campuzano en calidad de representante de la «Cafetería Lisboa», en 1.040 pesetas, pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Martínez Domínguez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/6533

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.